

Una plaza de violoncello:

Don Rafael Ramos Ramírez, 9 puntos.

Dos plazas de contrabajo:

Don Mariano Clemente Serrano, 7,12 puntos.  
Don Emilio Maravella Sese, 7,01 puntos.

Una plaza de timbal y percusión:

Don Enrique Liacer Soler, 9 puntos.

Quedan desiertas, por no haber conseguido suficiente puntuación los opositores presentados a las dos plazas de trombón de varas, la plaza de fagot-contrafagot y la de tuba.

Los aspirantes aprobados, en cumplimiento de lo dispuesto en la base VII de la expresada Orden, deberán aportar en el plazo establecido en la mencionada base la documentación que allí se reseña.

Madrid, 21 de noviembre de 1972.—El Presidente del Tribunal, Ramón González de Amezúa.

**RESOLUCION del Tribunal de oposición a la cátedra del grupo IX, «Dibujo técnico», de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Barcelona por la que se señalan lugar, día y hora para la presentación de los opositores.**

Se convoca a los señores opositores a la cátedra arriba indicada para que efectúen su presentación ante este Tribunal el día 11 de enero de 1973, a las doce de la mañana, en la Sala de Juntas de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid, avenida Juan de Herrera (Ciudad Universitaria).

En dicho acto harán entrega al Tribunal de los trabajos profesionales y de investigación, así como de la Memoria, por triplicado, sobre concepto, método, fuentes y programas de las disciplinas que comprende la cátedra y cuantos méritos puedan alegar los opositores.

El Tribunal dará a conocer el cuestionario para el tercer ejercicio e indicará la forma de realizar el cuarto.

Asimismo, y si a ello hubiere lugar, se realizará el sorteo para fijar el orden de actuación durante los ejercicios.

Madrid, 11 de diciembre de 1972.—El Presidente del Tribunal, Roberto Terradas Vía.

## MINISTERIO DE TRABAJO

**RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se hace público el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios del concurso-oposición convocado para proveer en propiedad plazas de Matronas de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.**

En cumplimiento de lo dispuesto en las normas tercera y cuarta de la Resolución de esta Delegación General de fecha 5 de mayo de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de junio) por la que se convoca concurso-oposición para cubrir en propiedad plazas de Matronas de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, se hace público el Tribunal que ha de juzgar el mencionado concurso-oposición, constituido de la siguiente forma:

### Titulares

Presidente: Don Isidro Puebla Ridaura, por el Instituto Nacional de Previsión.

### Vocales:

Don Jaime García Orcóyen Tormo por la Facultad de Medicina.

Don Carlos Rigo-Avelló y Rico, por la Dirección General de Sanidad.

Doña Herminia Junco Sancho, por el Sindicato Nacional de Actividades Sanitarias y Consejo Nacional de Colegios A. T. S., Sección de Matronas.

Secretario: Don Pedro Fuertes Rodríguez, por el Instituto Nacional de Previsión.

### Suplentes

Presidente: Don Enrique Silva Reoyo, por el Instituto Nacional de Previsión.

### Vocales:

Don Javier Aldama Magnet, por la Facultad de Medicina.  
Don Antonio Prieto Lorenzo, por la Dirección General de Sanidad.

Doña Julia Torres Rodríguez, por el Sindicato Nacional de Actividades Sanitarias y Consejo Nacional de Colegios A. T. S., Sección de Matronas.

Secretario: Don Saturnino Acha Fernández, por el Instituto Nacional de Previsión.

Se concede un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para formular recursos ante la Dirección General de la Seguridad Social.

Madrid, 30 de noviembre de 1972.—El Delegado general, José Martínez Estrada.

**RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se rectifican los errores observados en la relación de aspirantes al concurso-oposición de Enfermeras de la Seguridad Social, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 24 de agosto de 1972.**

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 24 de agosto de 1972 la Resolución de esta Delegación General de fecha 5 de agosto de 1972, en la que se relacionan las Enfermeras incluidas y excluidas que habían solicitado tomar parte en el concurso-oposición de Enfermeras de la Seguridad Social convocado en el «Boletín Oficial del Estado» de 24 de diciembre de 1971, se han observado las incidencias que a continuación se expresan, y que por medio de la presente Resolución se rectifican.

Se rectifican los errores materiales de transcripción en los apellidos de las opositoras que a continuación se relacionan:

Donde dice: doña Concepción Alcaraz Sánchez debe decir: doña Concepción Alcázar Sánchez.

Donde dice: doña Felicitas Arroyo Repita debe decir: doña Felicitas Arroyo Repila.

Donde dice: doña María del Carmen Sarasol Pedruzo debe decir: doña María del Carmen Sarasola Pedruzo.

Se incluyen, por haber sido involuntariamente omitidas:

Doña María Josefa del Pilar Correa Castro.

Doña Petra Sánchez-Jara Luengo.

Madrid, 2 de diciembre de 1972.—El Delegado general, José Martínez Estrada.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

**ORDEN de 30 de noviembre de 1972 por la que se convocan oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Industriales.**

Ilmo. Sr.: Vacantes cinco plazas en el Cuerpo de Ayudantes Industriales dependiente de este Ministerio, más cuatro que por jubilación forzosa se han de producir en el plazo de seis meses siguientes a la publicación de la convocatoria; de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico del referido Cuerpo, de 17 de noviembre de 1931 y con sujeción a lo prevenido en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/68, de 27 de junio, se resuelve, previo informe de la Comisión Superior de Personal, cubrir dichas plazas por oposición, de acuerdo con las siguientes

### Bases de convocatoria

#### 1. NORMAS GENERALES.

##### 1.1. Número de plazas.

Se convocan nueve plazas para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Industriales dependiente de este Ministerio, cuyo número podrá incrementarse, conforme al Decreto 1411/68, de 27 de junio, con las vacantes que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias, determinándose, al publicar la lista provisional de admitidos, el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria.

##### 1.1.1. Características de su provisión.

La convocatoria y consiguientes pruebas selectivas se regirán por las disposiciones contenidas en el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Ayudantes Industriales, de 17 de noviembre de 1931; por la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/68, de 27 de junio, y por las normas que se establecen en la presente Orden.

### 1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de tres ejercicios: Dos escritos y uno oral.

Los ejercicios escritos, que serán el primero y el segundo, consistirán en el desarrollo de uno o varios temas redactados por el Tribunal y sacados a la suerte, comunes para todos los opositores, referentes a las materias que se contienen en el índice que se incluye en la presente Orden. La duración de las sesiones para estos ejercicios escritos será de cuatro horas para cada uno de ellos.

El ejercicio oral, que será público, consistirá en desarrollar, durante un tiempo máximo de una hora, un tema sacado a la suerte entre los que tenga redactados el Tribunal sobre las materias antes citadas, debiendo comenzar el opositor su exposición dentro de los diez primeros minutos siguientes a la extracción del tema. La redacción de estos temas permanecerá secreta hasta el momento de celebrarse dichos ejercicios.

Para el desarrollo de los ejercicios, los opositores no deberán comunicarse entre sí ni con el exterior, no pudiendo hacer uso de más libros, proyectos o documentos, que los autorizados por el Tribunal, en su caso.

## 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

### 2.1. Generales.

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos veintitrés años de edad y no exceder de los treinta y cinco, en la fecha de la presente Orden de convocatoria.
- c) Estar en posesión del título de Perito, o Técnico Industrial, o Ingeniero Técnico Industrial, expedido por el Estado, o hallarse en condiciones para su expedición y tener un mínimo de tres años de ejercicio de la profesión, con posterioridad a la fecha de aprobación de la Reválida, bien libremente, al servicio de la industria privada, o en cargos de plantilla reservados a titulados de esta clase en Organizaciones públicas y Organismos oficiales. Este plazo se reducirá a dos años para los alumnos clasificados con el número uno en la promoción de las respectivas Escuelas en que hayan terminado la carrera, y para aquellos que hayan disfrutado de pensión oficial de ampliación de estudios en el extranjero.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- f) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido, o estar exentas, el Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

### 2.2. De orden personal.

Aparte de los requisitos que, como excluyentes, quedan mencionados, los aspirantes podrán alegar los méritos académicos, profesionales o de cualquier otro orden, que deseen que sean tenidos en cuenta, a efectos meramente ilustrativos, por el Tribunal calificador.

## 3. SOLICITUDES.

### 3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

- a) Manifestar, ordenada y detalladamente, que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos por la convocatoria.
- b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

Los aspirantes acompañarán a sus respectivas solicitudes todos los documentos que estimen convenientes para justificar los méritos que consideren aducibles de entre los que se determinan en el número 2.2 de la presente Orden.

Igualmente acompañarán justificante del ejercicio profesional, que han de ser informados, en todos los casos, por la Delegación Provincial del Departamento (Sección de Industria), de la provincia en que hayan sido prestados. Cuando los servicios hayan sido prestados en el extranjero, informará las certificaciones la Embajada o Consulado de España correspondiente.

### 3.2. Órgano a quien se dirigen.

Las instancias, solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, se dirigirán al excelentísimo señor Ministro de Industria.

### 3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

### 3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Ministerio de Industria, Serrano, número 37, Madrid-1, o en los lugares que determina el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de quinientas pesetas.

### 3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación General del Departamento, debiendo unirse a la solicitud correspondiente el recibo acreditativo de haber satisfecho dicho importe.

Cuando la instancia se presente en los Gobiernos Civiles o en las oficinas de Correos, deberá hacerse constar en la misma el número y fecha del giro postal, o telegráfico, de los derechos de examen, cuyo importe habrá de remitirse a la referida Habilitación General del Ministerio de Industria, con antelación a la presentación de la instancia.

Si las solicitudes se presentaran en representación diplomática o consular española en el extranjero, constará en ella, expresamente, el procedimiento empleado para hacer efectivo el pago de los derechos de examen, así como los datos necesarios para su identificación.

## 4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS.

### 4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Subsecretaría del Ministerio de Industria aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

### 4.2. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con el apercibimiento de que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámite.

### 4.3. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio, o a petición del interesado.

### 4.4. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional de admitidos y excluidos, podrán los interesados, en el plazo de quince días naturales a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», interponer reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 4.5. Lista definitiva.

Las reclamaciones que se deduzcan, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que, al efecto, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

### 4.6. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados promover recurso de reposición ante el Ministerio de Industria, en el plazo de un mes, a partir de su publicación en dicho periódico oficial.

## 5. DESIGNACIÓN, CONSTITUCIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL.

### 5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el Ministro de Industria, publicándose la correspondiente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

### 5.2. Constitución del Tribunal.

El Tribunal estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Un Consejero del Consejo Superior de este Ministerio, o un Inspector de Servicios, que sea del Cuerpo de Ingenieros Industriales del Departamento.

Vocales: El Jefe de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Madrid, o un Ingeniero perteneciente al Cuerpo de la Especialidad, Jefe de Sección en los Servicios Centrales; un Técnico, Perito Industrial o Ingeniero Técnico designado por

el Claustro entre los profesores de la Escuela de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid; un representante de la Federación Nacional de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales y un Ingeniero Industrial Jefe de Sección en cualquiera de los Servicios Centrales del Departamento, que actuará de Secretario.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, de modo indistinto.

### 5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo así al Ministro de Industria, cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concurren en éstos circunstancias determinadas en el mencionado precepto legal.

## 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

### 6.1. Programa.

El programa que ha de regir las correspondientes pruebas selectivas está constituido por el Índice de Materias que se publica en el anexo que acompaña a la presente Orden.

### 6.2. Comienzo.

Los ejercicios no darán comienzo antes de transcurridos seis meses, contados a partir de la publicación de esta Orden, sin que dicho plazo pueda exceder de ocho meses.

### 6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

### 6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

### 6.5. Llamamientos.

Para la práctica de cada uno de los ejercicios, sólo existirá un llamamiento, si bien podrán presentarse, transcurridas cuarenta y ocho horas, los aspirantes que, por causa de fuerza mayor, debidamente justificada a plena conformidad del Tribunal, no hubieran podido acudir a aquél.

### 6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

### 6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios. Sin embargo, estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

### 6.8. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento de procedimiento de selección, llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, y, en su caso, se pondrá el hecho en conocimiento de la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

## 7. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

### 7.1. Sistema de la calificación de los ejercicios.

Cada uno de los tres ejercicios de que se componen las pruebas selectivas se calificará independientemente, con una puntuación comprendida entre cero y diez puntos.

Estas calificaciones se harán públicas después de cada ejercicio y antes de comenzar el siguiente, considerándose eliminatoria la puntuación inferior a cinco puntos.

## 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL.

### 8.1. Lista de aprobados.

Formulada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados, por orden de puntuación obteni-

da, siendo imprescindible alcanzar un mínimo de quince puntos para obtener la aprobación y no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

### 8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la Subsecretaría del Ministerio de Industria, a efectos de elaboración de la correspondiente propuesta de nombramiento.

### 8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados, el Tribunal remitirá a la Subsecretaría del Departamento, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas y alcanzado, al menos, la calificación de quince puntos, excediesen del número de plazas convocadas.

## 9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

### 9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados deberán presentar en el Registro General del Ministerio de Industria (calle de Serrano, número 37, Madrid-1), o bien en la forma prevista en el artículo 26 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos:

- a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil.
- b) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de cargos activos.  
Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad o por la correspondiente al domicilio del aspirante.
- c) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, que acredite no haber sido condenado a pena que inhabilite para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Título español de Técnico Industrial, Perito Industrial o Ingeniero Técnico Industrial, testimonio notarial o fotocopia autogénica del mismo, o bien certificación de haber hecho el depósito de los derechos para su expedición.
- e) En su caso, documento que justifique suficientemente el cumplimiento del requisito f) del número 2.1 de la presente Orden.

### 9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días naturales, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos exigidos, se podrá acreditar el reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, por cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

### 9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarían obligados a justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditativo de su condición y de cuantas circunstancias consten en su Hoja de Servicios.

### 9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, se formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

## 10. NOMBRAMIENTO DEFINITIVO.

Por el Ministro de Industria se extenderán a favor de los interesados los correspondientes nombramientos como funcionarios de carrera del Cuerpo de Ayudantes Industriales al servicio del Departamento. Hasta que estos nombramientos sean extendidos, los aprobados quedarán en expectativa de ingreso, sin derecho alguno hasta ser destinados.

## 11. TOMA DE POSESIÓN.

### 11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, los aspirantes deberán tomar posesión de sus cargos y cumplir con el requisito exigido en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

## 11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

## 12. NORMA FINAL.

## Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

## Índice de materias

a) Sistemas internacionales de unidades: C. G. S., Giorgi y S. I.—Sistemas de unidades electromagnéticas, electrostáticas, térmicas, lumínicas, acústicas, radiactivas y de viscosidad.—Definición de las unidades más frecuentemente empleadas en la técnica.—Equivalencias.

b) Técnicas utilizadas en la medida de longitudes, volúmenes, pesos, pesos específicos, presiones, calor, temperatura, fotometría, ruidos y vibraciones, viscosidad, pH, radiactividad, concentración de gases nocivos en locales industriales.

c) Medidas magnéticas y eléctricas: Aparatos y conexiones para la realización de estas medidas.

d) Ensayo de un metal precioso por la piedra de toque.—Ensayo por vía húmeda.—Ensayos por copelación.—Trabajos complementarios.

e) Generadores de vapor, Sistemas, instalaciones automáticas.—Pruebas, ensayos y rendimientos.

f) Motores térmicos.—Turbinas hidráulicas.—Motores eléctricos.—Su funcionamiento, regulación, ensayos y rendimiento.

g) Vehículos automóviles: Motores y órganos esenciales del vehículo.—Funcionamiento.—Ensayo de frenado, alineación de ruedas y faros.—Potencia fiscal y potencia al freno.—Aparatos taxímetros.

h) Generadores de energía eléctrica.—Regulación de las características de la energía producida.—Protección de generadores.—Ensayos y rendimiento.—Maniobras de acoplamiento y desenganche de generadores.—Centrales hidráulicas, térmicas y nucleares.

i) Líneas eléctricas de transporte y distribución de energía.—Centros de transformación.—Instalaciones receptoras.—Protecciones y comprobaciones.

j) Contadores eléctricos, de líquidos y gases.—Verificación de los mismos.

k) Aparatos elevadores y sus dispositivos de seguridad.—Reconocimiento de estos elementos.

l) Calor y frío industrial.—Acondicionamiento de aire.—Hornos eléctricos: Clases.

m) Soldadura: Métodos.—Soldadura de acero: Aceros soldables.—Electrodos.—Métodos para detectar defectos en soldaduras y materiales.

n) Expropiaciones.—Replanteo y confrontación de concesiones industriales.

o) Contaminación industrial.—Depuración de gases y líquidos.—Tratamiento de residuos.

p) Ruidos y vibraciones molestos.—Información técnica necesaria para mejorar los ambientes de trabajo.—Métodos de reducción de ruidos.

q) Medidas reglamentarias de seguridad e higiene en las fábricas y talleres.—Medidas de las industrias molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.—Estatuto municipal en relación con la industria.

r) Organización del Ministerio de Industria y sus dependencias en relación con la industria.—Procedimiento administrativo.—Tramitación.—Recursos.

s) Reglamentos y disposiciones oficiales referentes a metales preciosos, recipientes a presión, electricidad, gases y líquidos.—Código de la Circulación.—Verificación de taxímetros.—Pesas y medidas.—Instalaciones petrolíferas.—Nuevas industrias y cuanto se relaciona con la legislación industrial vigente y servicios encomendados a los Cuerpos de Ingenieros y Ayudantes Industriales.—Propiedad industrial.—Tarifas de servicios públicos.

t) Reglamentos Orgánicos de los Cuerpos de Ingenieros y Ayudantes Industriales.—Funciones encomendadas al personal. Servicios.

u) Elementos de estadística industrial.—Fichas de estadísticas.—Sistema de fichas perforadas.—La ficha.—Perforadora.—Clasificadora.—Tabuladora.—Perforadora de fichas resúmenes. Máquinas auxiliares.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1972.—P. D., el Subsecretario, Fernando Benzo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCIÓN de la Dirección General del Servicio Nacional de Productos Agrarios por la que se hace pública la relación provisional de solicitudes admitidas y desestimadas para tomar parte en la oposición libre convocada para cubrir plazas vacantes en el Grupo Auxiliar de este Organismo y se determina el número total de vacantes.

I. Finalizado el plazo reglamentario para presentación de instancias solicitando tomar parte en la oposición libre convocada por resolución de 25 de mayo de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 31 de agosto), para cubrir plazas vacantes en el Grupo Auxiliar del Servicio Nacional de Productos Agrarios (S. E. N. P. A.), se han recibido las que a continuación se relacionan, acordando clasificarlas provisionalmente en la forma siguiente:

## I. Admitidas.

Número	Apellidos y nombre
1	Alvarez Carretero, Elvira.
2	Alvarez Fernández, María del Pilar.
3	Anega Peñaranda, María del Rosario.
4	Aparicio Peñalero, Ana María.
5	Arnau Figuerola, Isabel.
6	Baquedano García, Luis.
7	Besnier Romero, Victoriano.
8	Bravo Bravo, Martina.
9	Bravo Gómez, Jacinto.
10	Calderón Blanco, Miguel Angel.
11	Ciaros Vicario, Fernando.
12	Conejero Fernández, Javier.
13	Contreras Uriel, María Luz.
14	Cordero Peromingo, Gabriel.
15	Chico López, Carmela.
16	Dávila Ruiz, Tomasa Julia.
17	Delgado García, José Luis.
18	Díaz García, Isabel.
19	Domínguez González, Juana.
20	Duque Ruiz, María Consueo.
21	Escandón Cabeza, Angela María.
22	Espliego García, María Teresa.
23	Esteban Espallargas, Isabel María.
24	Fadrigue Ibaceta, Cristina.
25	Ferrándiz Orbis, José.
26	Fleta Guillén, José Antonio.
27	Flores Hernández, María Soledad.
28	Galindo Millán, Julio.
29	García-Cuerva Martín, Concepción.
30	García Domínguez, Luis José.
31	García Gorgas, Ismael.
32	Gómez Montes, Dolores.
33	González Blázquez, Gonzalo.
34	González Muñoz, Francisco Javier.
35	Gozafo de Apellaniz, María del Pilar.
36	Guerra Lorenzo, María del Carmen.
37	Hermoso Sánchez, José Antonio.
38	Hernández Rincón, Jesús.
39	Hernández Trovch, José Luis.
40	Hernando Sanz, Concepción.
41	Herrero Cid, María de la Concepción.
42	Hontecillas Coso, María Teresa.
43	Hormaechea Gorría, María Isabel.
44	Izquierdo Sagrera, Jorge.
45	Izquierdo Sánchez, María Nieves.
46	Jiménez Díaz, Francisco.
47	Jiménez Gimeno, María José.
48	López de Aguilera Salazar, María Jesús.
49	López de Aguilera Salazar, Rosario.
50	Teresa López Barroso, Soledad.
51	López-Gómez Ortega, Ana María.
52	López-Gómez Ortega, Santiago.
53	Llorente Zamorano, María del Carmen.
54	Martínez Cordero, Abilio.
55	Martínez Ortega, Raquel.
56	Mateos Yanes, Juan Francisco.
57	Mendoza Jambriña, María del Carmen.
58	Miguel Arribas, Juan Antonio.
59	Minguez Pérez, Faustino.
60	Mohino Fernández, Ramón.
61	Montero López, Ismael.
62	Morán Durán, María del Carmen.
63	Morón Gutiérrez, María del Pilar.
64	Muñoz Gutiérrez, Enrique.
65	Naranjo García, Benjamín.
66	Ortega Roldán, José.